



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1928 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	13 DE DICIEMBRE DE 2006	Suplemento 6706 H
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No.- 21883

DECRETO 211

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres en el Estado de Tabasco, se recibió oficio sin número, con fecha 7 de diciembre del año en curso, por el Licenciado Manuel Andrade Díaz Gobernador del Estado y Presidente del Consejo Directivo del Instituto Estatal de las Mujeres, proponiendo una tema integrada por las ciudadanas: Profa. Leticia del Carmen Torres Pulido, C. Jacinta Gómez González y C. Victoria Bonfil Sánchez.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres en el Estado de Tabasco, el Congreso se encuentra facultado para elegir por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes de la Cámara de Diputados, a la Titular de la Dirección General del Instituto Estatal de las Mujeres.

TERCERO.- Que mediante Decreto 288, se designó a la Titular de la Dirección General del Instituto Estatal de las Mujeres, por un periodo de tres años, mismo que concluye el 13 de diciembre del año en curso.

CUARTO.- Que una vez analizada la documentación de cada una de las integrantes de la terna, por estas comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Equidad y Género, se comprobó que reúnen los requisitos previstos por el artículo 14 de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres en el Estado de Tabasco, resolviendo los integrantes de estas comisiones legislativas designar a la Profa. Leticia del Carmen Torres Pulido Titular de la Dirección General del Instituto Estatal de la Mujer, en razón a su capacidad y experiencia en el ramo.

QUINTO.- Que este Honorable Congreso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I de la Constitución Política Local y 13 de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres del Estado de Tabasco, se encuentra facultado para expedir decretos.

Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 211

ARTÍCULO ÚNICO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres del Estado de Tabasco, se designa a la C. Profa. Leticia del Carmen Torres Pulido, como Titular de la Dirección General del Instituto Estatal de la Mujer, por un periodo de tres años.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrara en vigor el 1 de enero del año 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, DIP. LUIS FEDERICO PÉREZ MALDONADO, PRESIDENTE; DIP. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ LÓPEZ, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JUAN CARLOS CASTILLO CASTILLEJOS
SECRETARIO DE GOBIERNO.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.